

Qué hay que saber de SEPA

Contenido

¿Qué es la SEPA?	1
¿Cuáles son los Beneficios?	2
¿Cuáles son los componentes de SEPA?	2
El Mandato SEPA (Orden de Domiciliación)	5
¿Cómo nos afectan estos cambios?	5
Convertor IBAN y BIC	6
¿Cómo se genera SEPA desde Vector ERP?.....	8
Más información sobre SEPA	14

¿Qué es la SEPA?

La Zona Única de Pagos en Euros (Single Euro Payments Area), es el área en el que ciudadanos, empresas y otros agentes económicos pueden efectuar y recibir pagos en euros en Europa, dentro y fuera de las fronteras nacionales, en las mismas condiciones y con los mismos derechos y obligaciones, independientemente del lugar en que se encuentren.

Forman parte de la zona SEPA los estados miembros de la Unión Europea, más Islandia, Liechtenstein, Mónaco, Noruega y Suiza. En total 33 países.

La SEPA define un conjunto de instrumentos de pago en euros: transferencias, adeudos por domiciliación bancaria (débitos directos) y pagos con tarjeta, basados en un nuevo conjunto de normas, prácticas y estándares comunes a toda la zona.

El Reglamento CE 260/2012, entró en vigor el 30 de Marzo de 2012, y define los formatos específicos que se usaran obligatoriamente a partir del 1 de Febrero de 2014 para las transferencias y cobros en formato remesa AEB 19.

SEPA es el paso lógico para completar el proceso iniciado en 2002 con la introducción de billetes y monedas denominados en euros, y permitirá aprovechar plenamente todas las

ventajas que ofrece la Unión Monetaria. Al igual que se utiliza una moneda única —el euro—, en la Zona Única de Pagos en Euros habrá un **único conjunto de instrumentos para operaciones de pago electrónicas en euros al por menor**. Con SEPA desaparece la diferencia entre pagos nacionales e internacionales; ahora todos los pagos son SEPA.

El **IBAN será el identificador único de cualquier cuenta de pago en SEPA**, reemplazando a los actuales identificadores de cuenta nacionales (el CCC en el caso español).

Se usarán formatos ISO 20022 XML para la transmisión de transferencias y adeudos entre los proveedores de servicios de pagos o entre estos y sus usuarios.

¿Cuáles son los Beneficios?

SEPA permite que los pagos en euros entre cualquier cuenta ubicada en la zona de aplicación, se realicen de forma tan sencilla como se viene realizando actualmente un pago nacional, lo que facilita el acceso a los nuevos mercados. Los clientes pueden con una única cuenta, una única tarjeta y unos instrumentos de pago con idénticas características, realizar pagos en cualquiera de los 33 países de la zona SEPA.

Los principales beneficios derivados de la implantación de una Zona Única de Pagos en Euros son:

- La posibilidad de utilizar una sola cuenta bancaria para operaciones en euros dentro de la zona SEPA.
- Una mayor protección para los usuarios de servicios de pago.
- El uso de estándares comunes, que permite mejoras de eficiencia en los procesos de ejecución de pagos y redundará en **mayor competencia**.
- El potencial desarrollo de innovaciones en el ámbito de los instrumentos de pago, que servirá de plataforma de despegue de otros servicios de valor añadido, como la facturación electrónica y los pagos a través del teléfono móvil o de Internet.
- La desaparición de barreras para la ejecución de pagos internacionales.

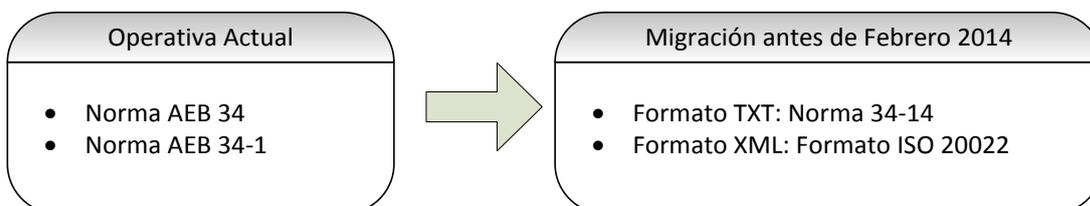
¿Cuáles son los componentes de SEPA?

La zona única se basa en los siguientes instrumentos de pago:

Trasferencias SEPA, es una transferencia en euros a cualquiera de los países de la zona SEPA.

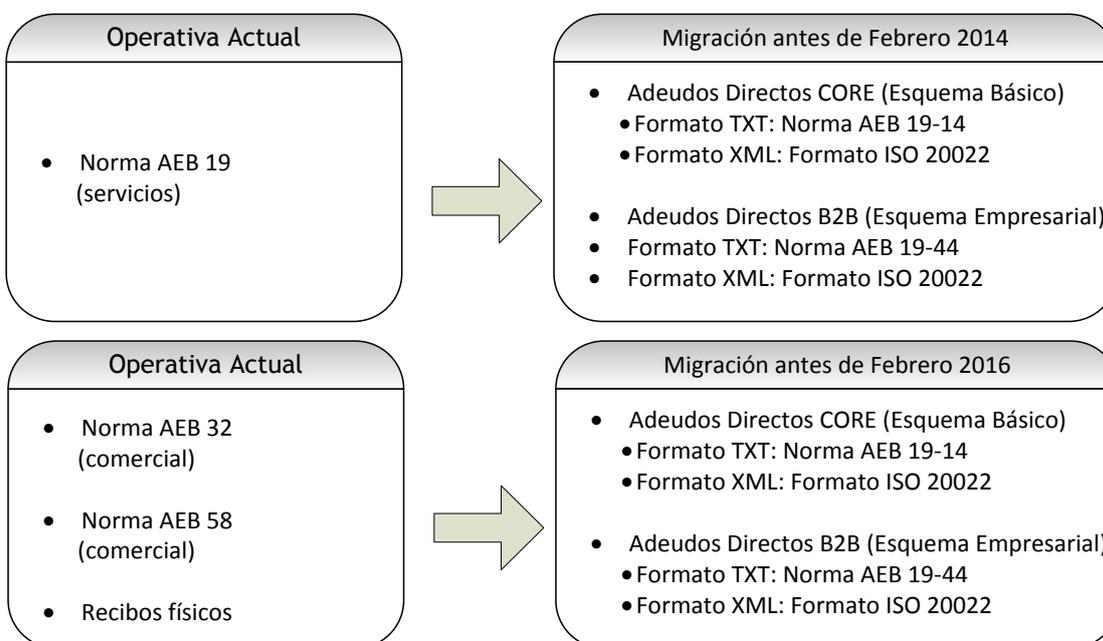
- El número de cuenta del beneficiario, incluso en los pagos dentro de España, se identifica por el Código IBAN (*International Bank Account Number*).
- El identificador del banco del beneficiario es el BIC (*Bank International Code*, antes Código Swift).
- Las transferencias en fichero con formato Norma 34 y Norma 34-1 no se podrán utilizar a partir del 1 de Febrero de 2014 deben ser sustituida por transferencias SEPA.
- El concepto del pago aumenta de 72 a 140 caracteres.

- El beneficiario recibirá el importe de la transferencia como máximo el siguiente día hábil a la fecha de emisión por parte de la entidad ordenante.
- Las transferencias SEPA debe llevar aparejados gastos SHA (de Share), es decir, gastos compartidos.



Adeudos directos SEPA. Es un sistema de cobro que permite realizar cobros en euros adeudando la cuenta del deudor, en cualquiera de los países de la zona SEPA.

- El número de cuenta del beneficiario, incluso en los cobros dentro de España, se identifica por el Código IBAN (*International Bank Account Number*).
- El identificador del banco del beneficiario es el BIC (*Bank International Code*).
- Hay dos tipos de modalidades de adeudos directos SEPA: una **modalidad básica (CORE)**, y otra para uso exclusivo entre empresas, autónomos o profesionales denominada **modalidad empresarial (B2B)**.
- El concepto del pago se reduce de 640 caracteres a 140 caracteres.
- La identificación de la orden de domiciliación o mandato es obligatoria.



La elección del formato del fichero no depende del tipo de recibo o efecto (comercial o de servicios), CORE y B2B admiten transacciones comerciales y de servicios, sinó en las características de la transacción. **Siempre con domiciliación bancaria.**

A partir del 1 de Febrero son obligatorios los formatos en TXT (formato específico para España) y opcionales los formatos XML. A partir del 1 de Febrero de 2016 solo se admitirán en los bancos los formatos XML.

La normativa sobre servicios de pago regula los plazos de ejecución, fecha valor y disponibilidad de los fondos de forma que favorece al usuario de servicios de pago.

Descripción Esquema Básico (CORE):

- ✓ Puede incorporar operaciones que actualmente se tramitan por norma 19, 58 y 32, así como recibos físicos.
- ✓ No modifica los plazos de devolución: **58 días** con orden de domiciliación o 13 meses sin orden de domiciliación.
- ✓ Se precisa de un nuevo formato de fichero:
 - 19-14 CORE SEPA en formato TXT
 - ó en formato XML ISO 20022 para emisión de Adeudos Directos SEPA en euros - Esquema CORE.
- ✓ Los débitos se presentarán con una anticipación mínima de **4 días hábiles** (si son recurrentes), **7 días hábiles**, si es el primer adeudo.
- ✓ Acreedor y deudor pueden ser **particulares y/o empresas**.
- ✓ Serán válidas las órdenes (o mandatos) ya formalizadas.
El acreedor puede cobrar fondos de la cuenta de un deudor siempre que éste haya firmado una autorización (mandato) previa al acreedor.
- ✓ Es obligatorio conservar los mandatos y todas sus modificaciones o cancelaciones mientras se puedan exigir para justificar la existencia de autorización para un cobro.

Descripción Esquema Empresarial (B2B):

- ✓ Emisor y deudor deben ser **personas jurídicas** (empresas o autónomos, no consumidores).
- ✓ El plazo de devolución son 2 días.
- ✓ Se precisa de un nuevo formato de fichero:
 - 19-44 CORE B2B en formato TXT
 - ó en formato XML ISO 20022 para emisión de Adeudos Directos SEPA en euros - Esquema B2B.
- ✓ Los débitos se presentarán con una anticipación mínima de **3 días hábiles**.
- ✓ Previamente a la emisión debe formalizarse una **orden/mandato de domiciliación** entre emisor y deudor. Esta orden debe especificar la aceptación de operativa B2B y la renuncia de este al derecho de devolución transcurridos los **2 días del vencimiento**.
- ✓ Previamente al adeudo, la entidad bancaria solicitará autorización al librado.
- ✓ Es obligatorio conservar los mandatos y todas sus modificaciones o cancelaciones mientras se puedan exigir para justificar la existencia de autorización para un cobro.

Las ventajas del esquema empresarial:

- ✓ Anticipa los impagados.
- ✓ Mejora la calidad del riesgo.
- ✓ Mejora el crédito comercial a sus clientes.
- ✓ Sanea nuestro balance.

- ✓ Fideliza a los clientes.
- ✓ Es de ámbito internacional (33 países de la zona SEPA).

El Mandato SEPA (Orden de Domiciliación)

El mandato firmado por el deudor (pagador) sirve para autorizar, tanto al acreedor a realizar el cobro, como a la entidad de crédito del deudor para atender dichos pagos. El mandato ha de ser emitido en papel y firmado por el deudor.

El mandato debe estar vigente en el momento de la emisión del recibo. Caduca si transcurren 36 meses desde el último cobro.

El acreedor debe custodiar el mandato firmado por el deudor por un mínimo de 14 meses después del último recibo.

Características:

- **Acuerdo privado entre el emisor y su deudor** (debe contener los datos identificativos del cliente, del deudor, del servicio y el consentimiento del deudor para realizar el pago).
- **Firmada por el titular de la cuenta de cargo.**
- **Vigente** en la fecha de presentación del recibo.
- **No existe un modelo estándar**, pero se recomienda que se utilicen los que están definidos en los propios cuadernos interbancarios o el modelo simplificado que describe el Cuaderno 50.

Algunos aspectos a tener en cuenta respecto al mandato:

En el sistema N19.14 Core o Básico el mandato será necesario para los nuevos clientes. Para los clientes antiguos las reglas de migración dicen que vale la orden de domiciliación que ya tenía la empresa, y como fecha de mandato tendrán que poner 31-10-2009. El tipo de secuencia será siempre **RCUR-recurrente**.

Para el N19.44 o B2B al ser un producto nuevo es obligatorio recoger el mandato.

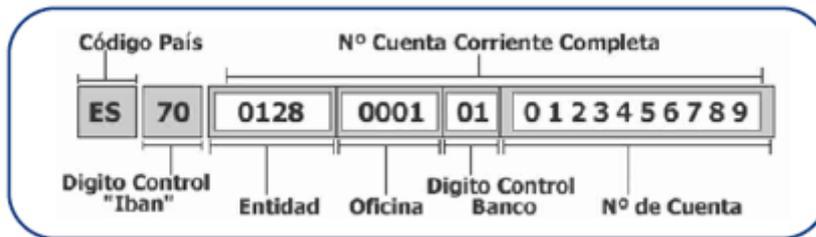
Aconsejar al Deudor confirmar el procedimiento de actuación y aprobación con su entidad una vez formalizado el mandato.

¿Cómo nos afectan estos cambios?

- Las cuentas bancarias se identifican mediante el código internacional IBAN (que se construye a partir del tradicional Código Cuenta Cliente —CCC— usado en España), mientras que las entidades bancarias se identifican mediante el código internacional BIC.

Ambos códigos vienen siendo facilitados tradicionalmente por las entidades de diferentes formas (extractos bancarios, aplicaciones de banca electrónica, talonarios, libretas, etc.).

Nos debemos acostumbrar a ambos códigos, especialmente al IBAN, ya que a partir del 1 de febrero de 2016 será el único código requerido (con anterioridad a esa fecha, sin embargo, podría requerirse, además, el BIC).



Existe un conversor de CCC a Código IBAN y BIC en la nueva versión de Vector ERP.

Si Vector ERP no ha conseguido rellenar los nuevos códigos, contacte con su entidad para conocer ambos códigos o utilice el siguiente enlace para obtenerlos a partir de su CCC: <http://www.sepaes.es/herramienta/conversion.htm>

– La normativa sobre servicios de pago regula los plazos de ejecución, fecha valor y disponibilidad de los fondos de forma que favorece al usuario de servicios de pago.

– Firma de órdenes de domiciliación (o mandato): funcionan como hasta ahora, para que algún emisor de recibos pueda originar el cargo de un importe en su cuenta, debe contar con su autorización expresa. En SEPA, es posible que los emisores de recibos le hagan llegar nuevos formatos para la orden de domiciliación en la que autoriza dicho cargo.

No obstante, nuestra Ley de Servicios de Pago y el Reglamento 260/2012 mantienen la validez de los consentimientos emitidos antes de su entrada en vigor, así como de aquellos que sigan emitiéndose durante el proceso transitorio (hasta el 1 de febrero de 2014) según el esquema de adeudo nacional actualmente existente.

– ¿Necesito cambiar algo en mi cuenta para realizar o recibir operaciones SEPA de transferencias y adeudos directos? No, para los casos en los que la cuenta permita realizar o recibir transferencias y/o adeudos nacionales. De hecho, esas cuentas se encuentran ya preparadas para los nuevos instrumentos SEPA.

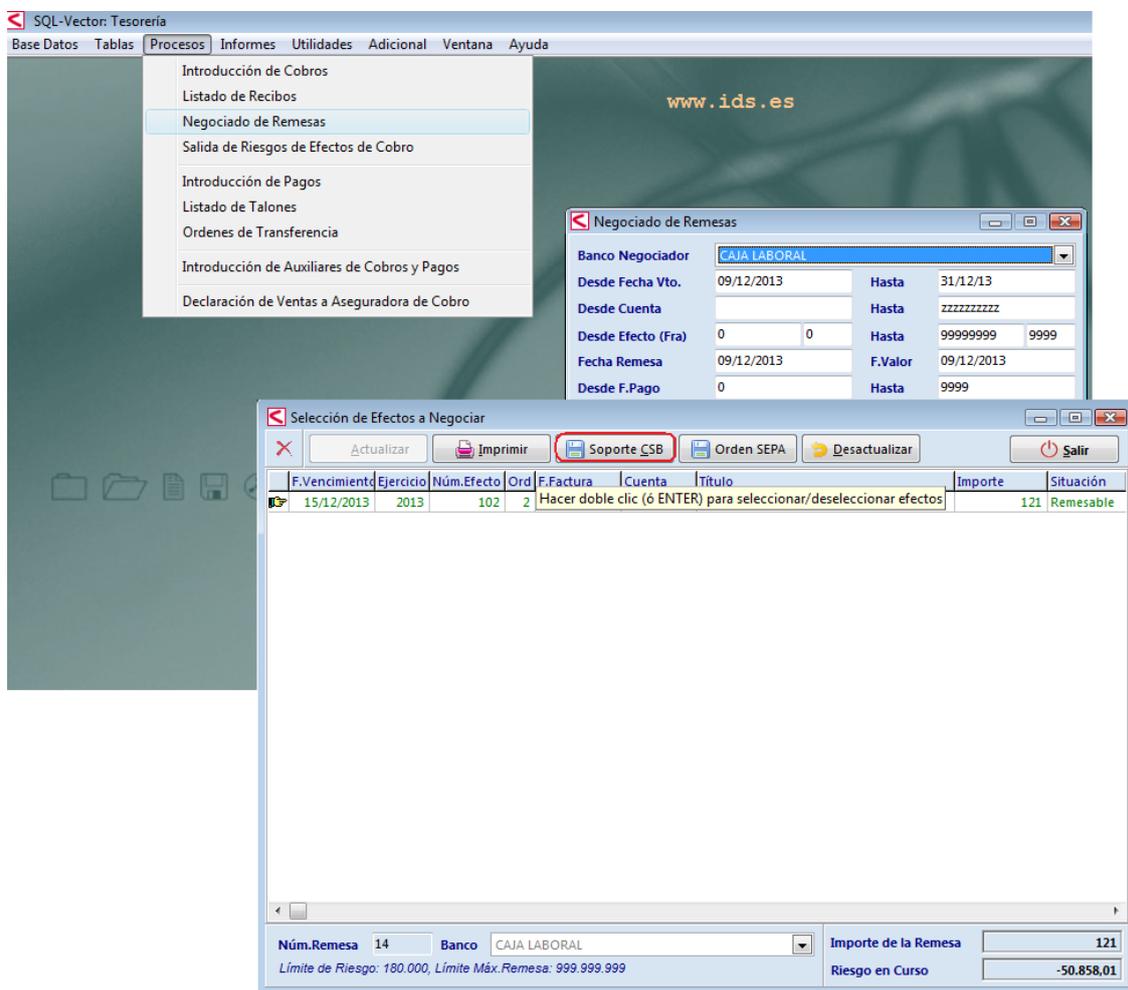
Conversor IBAN y BIC

Para facilitar la conversión del CCC a IBAN y BIC se ha desarrollado en Vector ERP una herramienta para completar los códigos IBAN y BIC, siempre que la herramienta pueda hacerlo. Completa los datos en la carpeta de domiciliación de clientes, proveedores, operarios y de los registros de pedidos, albarán, facturas, cobros, pagos que se encuentran en una situación de pendiente. Se lanza desde el Gestor de Aplicaciones Comerciales e Industriales

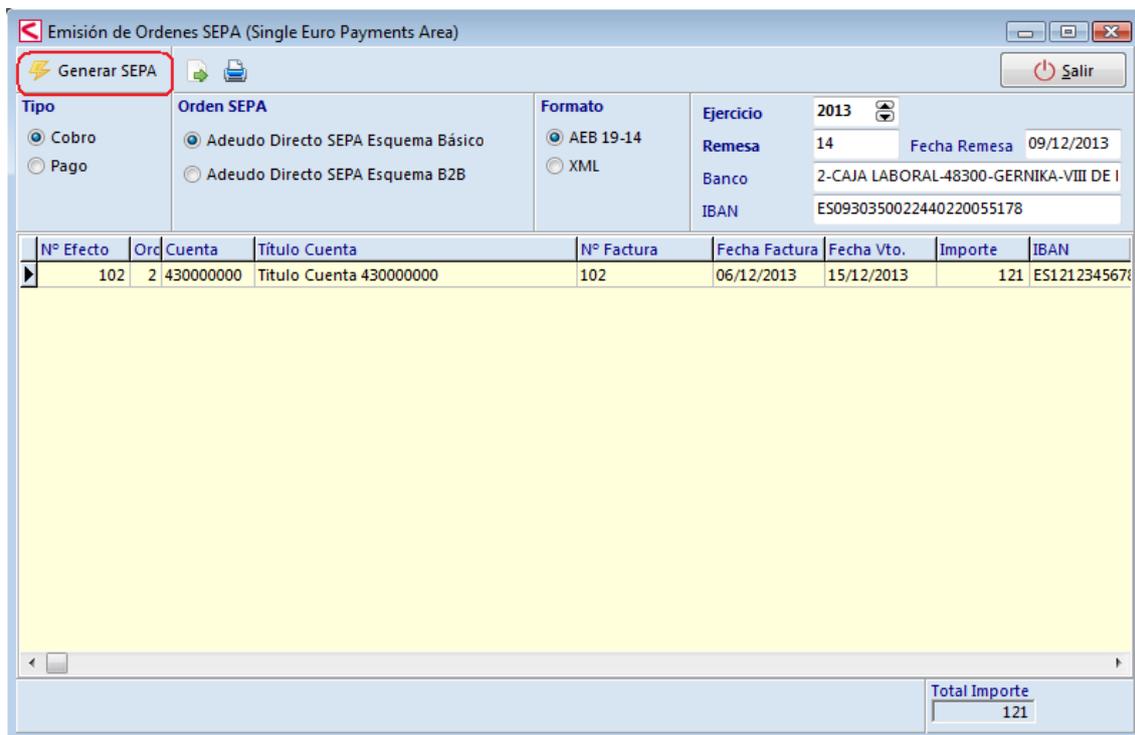
¿Cómo se genera SEPA desde Vector ERP?

El 1 de febrero de 2014 serán de obligado cumplimiento las Normas SEPA. IDS le recuerda que las modificaciones necesarias en sus aplicaciones de gestión, estarán disponibles en la próximas versiones de Vector ERP v7.1.1 y v8.0, sin coste adicional para clientes con contrato de mantenimiento.

La herramienta de generación de Órdenes SEPA tanto para cobros como para pagos, está accesible en los programas de Negociado de Remesas y generación de Órdenes de Transferencia.



El proceso de **Negociado de Remesas** permite seleccionar los cobros para los que se va a realizar la remesa. Una vez decidido cuál será la remesa, debe actualizar la selección para fijar la remesa. Una vez actualizada tiene la opción Imprimir la remesa, generar los archivos tradicionales en Soporte CSB ó de generar la Orden SEPA. Si decide generarla en formato SEPA se abrirá otra ventana que además de visualizar la remesa le permite generar físicamente el archivo, en el punto Generar SEPA.



Este punto le permite generar Adeudos SEPA según el Esquema Básico y por el Esquema B2B, tanto en el formato de ficheros planos de la Norma AEB 19-14 o Norma AEB 19-44 respectivamente, como en el formato XML ISO 20022.

Si dispone de todos los datos necesarios Código IBAN y Código BIC tanto de su banco como el de todos los recibos deudores le aparecerá una última ventana que le propone un nombre y ubicación del fichero que puede cambiar.

Los **pagos por Transferencia** siguen un esquema similar. En el punto del Menú / Procesos / Ordenes de Transferencia le permite seleccionar los pagos para los que se va a realizar la transferencia. Una vez decidido cuáles serán los pagos, debe actualizar la selección para fijar la Orden. Una vez actualizada tiene la opción Imprimir, generar los archivos tradicionales en Soporte CSB ó de generar la Orden SEPA. Si decide generarla en formato SEPA se abrirá otra ventana que además de visualizar la remesa le permite generar físicamente el archivo, en el punto Generar SEPA.

Este punto le va a permitir generar pagos en la modalidad de transferencias SEPA en formato XML ISO 20022 y en archivo plano según la Norma AEB 19-34.

La pantalla de Emisión de Ordenes SEPA es accesible desde el menú de Negociado de Remesas, y desde la generación de Órdenes de Transferencia.

SQL-Vector: Tesorería

Base Datos Tablas **Procesos** Informes Utilidades Adicional Ventana Ayuda

- Introducción de Cobros
- Listado de Recibos
- Negociado de Remesas
- Salida de Riesgos de Efectos de Cobro
- Introducción de Pagos
- Listado de Talones
- Ordenes de Transferencia**
- Introducción de Auxiliares de Cobros y Pagos
- Declaración de Ventas a Aseguradora de Cobro

www.ids.es

Ordenes de Transferencia

Banco Pagador: CAJA LABORAL

Respetar el Banco Pagador definido en el Efecto

Desde Fecha Vto. 08/12/2013 Hasta 31/12/13

Desde Cuenta Hasta zzzzzzzzzz

Desde Efecto (Doc) 0 0 Hasta 99999999 9999

Selección de Efectos de Pago para la Orden de Transferencia

Actualizar Imprimir Soporte CSB **Orden SEPA** Desactualizar Salir

O.T.	Fecha Vto	Ejercicio	Núm.Efecto	Ord	Nº Factura	Fecha Fra	Cuenta	Título	Imp
13032100	01/08/2013	2013	13	2		15/02/2013	410000000	Titulo Cuenta 410000000	
13032100	14/11/2013	2013	22	1		14/11/2013	400000000	Titulo Cuenta 400000000	
13032100	26/11/2013	2013	40000000	1		26/11/2013	410000000	Titulo Cuenta 410000000	
13032100	01/12/2013	2013	204	1		01/12/2013	410000000	Titulo Cuenta 410000000	

Banco CAJA LABORAL Importe 605

Emisión de Ordenes SEPA (Single Euro Payments Area)

Generar SEPA Salir

Tipo: Cobro Pago

Orden SEPA: Transferencia SEPA Transferencia Transfronteriza NO SEPA Cheque Bancario

Formato: AEB 34-14 XML

Ejercicio: 2013

Orden Pago: 13032100 Fecha Pago: 08/12/2013

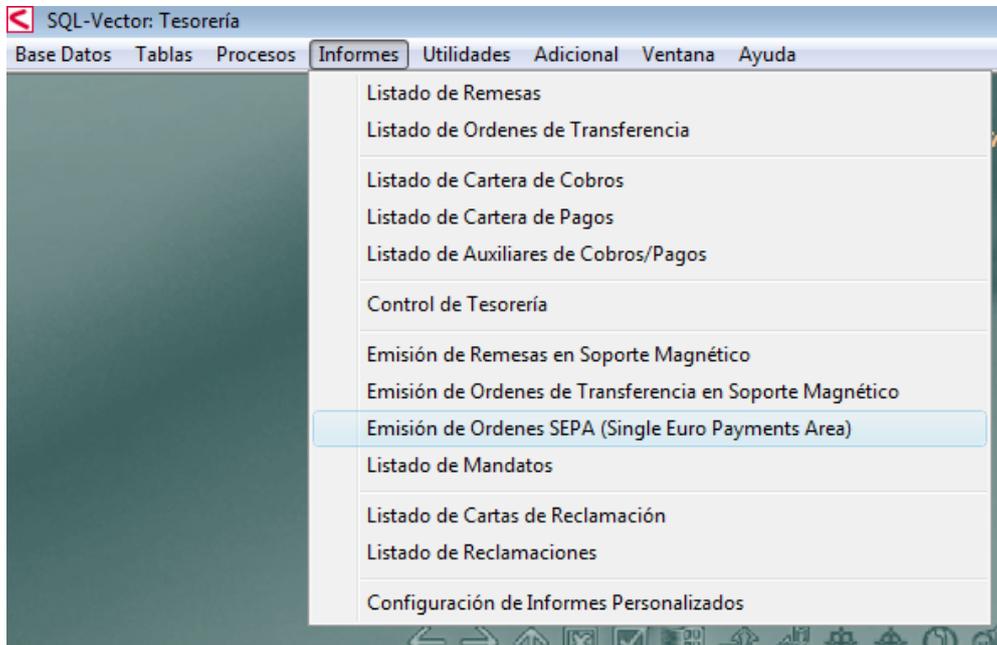
Banco: 2-CAJA LABORAL-48300-GERNIKA-VII

IBAN: ES0930350022440220055178

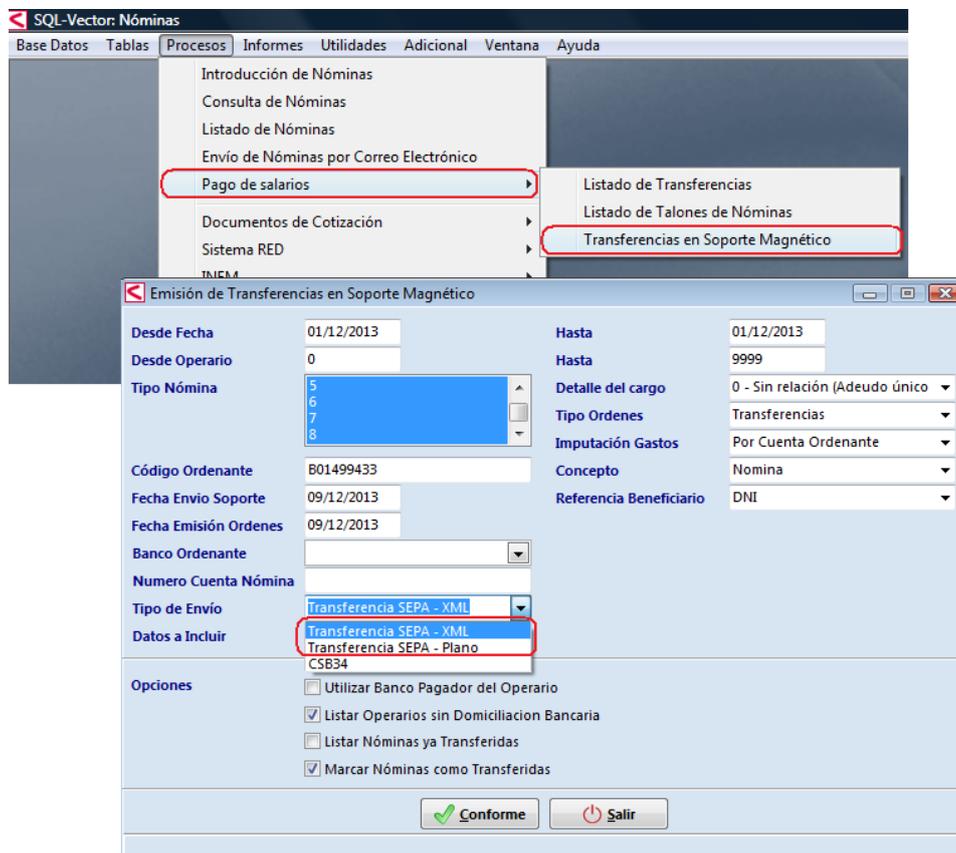
Nº Efecto	Ord	Cuenta	Título Cuenta	Nº Factura	Fecha Factura	Fecha Vto.	Importe	IBAN
13	2	410000000	Titulo Cuenta 410000000		15/02/2013	01/08/2013	605	

Total Importe 605

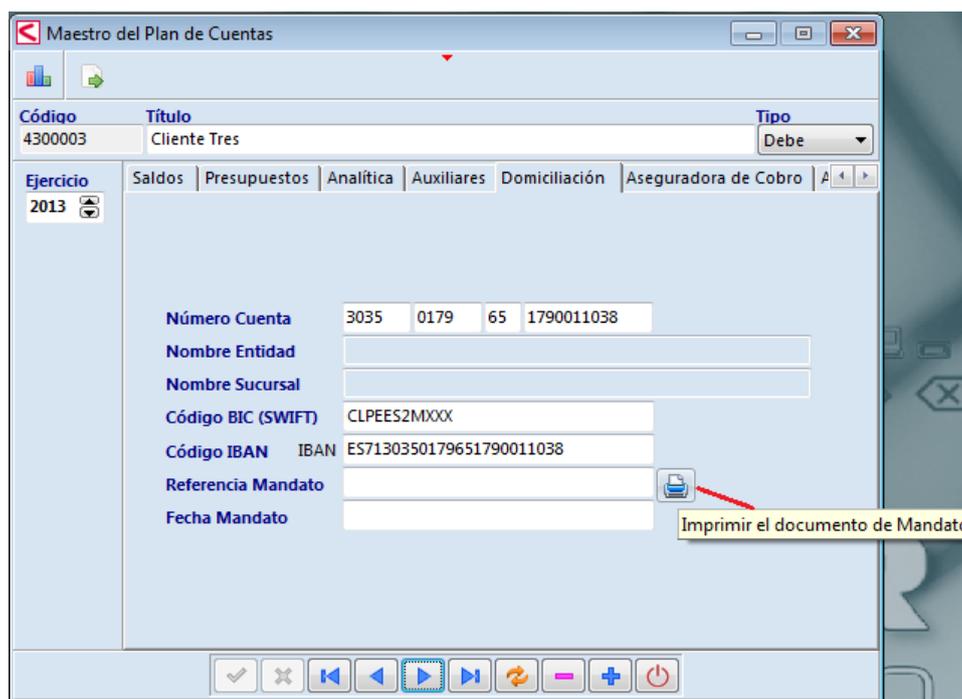
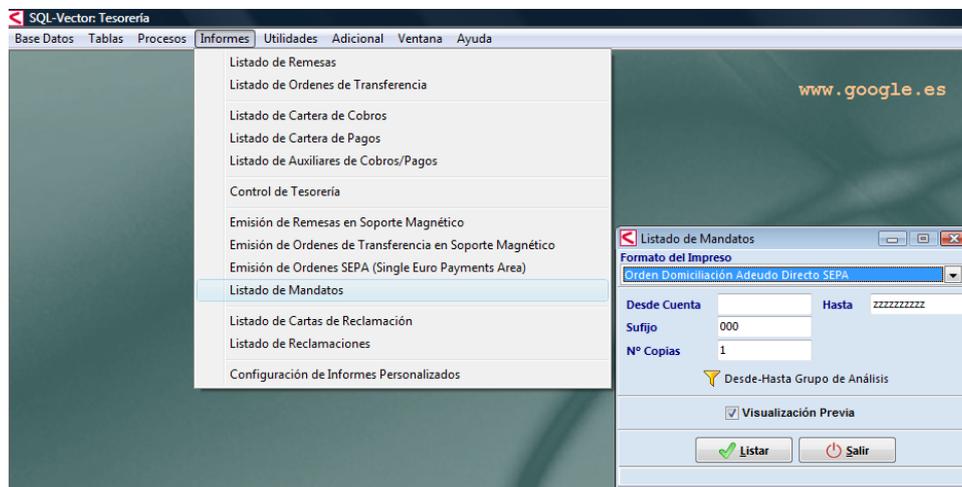
También esta consulta y generación de órdenes es accesible desde el Menú de Tesorería,



Desde el módulo de Nóminas también se generan las Órdenes de Transferencia en formato



También se permite listar el **Mandato**, desde el Menú accediendo a Informes, o también desde el Maestro del Plan de Cuentas.



Los datos por defecto para la Referencia del Mandato y Fecha del Mandato para la v7.1.1. que no dispone de los campos físicos de almacenamiento, son:

Referencia del Mandato = DNI + CodigobAN y Fecha del Mandato= 31/10/2009.

En la v8.0 estos campos los puede definir el propio cliente y con ellos se imprime el mandato, que además nos servirá para saber qué clientes nos han enviado el Mandato firmado. Si no tiene rellenado el campo de Referencia del Mandato se rellenarán con los mismos datos que en la v7.1.1.

Si no dispone de Mandato debe enviarlos a sus clientes para la firma.

Si no tiene grabado los documentos del mandato el sistema lo detecta y los incorpora automáticamente con un archivo de texto que se actualiza durante la instalación que se llama Mandatos.TXT y que se copia en el directorio donde están los ejecutables.

0	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200
10	Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA <i>SEPA Direct Debit Mandate</i>																			
20																				
30																				
40	<i>A Cumplimentar por el Acreedor / To be completed by the creditor</i>																			
50	<i>Referencia de la orden de domiciliación : ES7130350179651790011038</i> <small>Mandate reference</small>																			
60	<i>Identificador del acreedor : ES82000</i> <small>Creditor identifier</small>																			
70	<i>Nombre del acreedor / Creditor's name</i>																			
80	<i>Dirección / Address</i>																			
90	<i>Código postal - Población - Provincia / Postal Code - City - Town</i>																			
100	<i>País / Country</i> ESPAÑA																			
110	<p><small>Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.</small></p> <p><small>By signing this mandate form, you authorise (A) the Creditor to send instructions to your bank to debit your account and (B) your bank to debit your account in accordance with the instructions from the Creditor. As part of your rights, you are entitled to a refund from your bank under the terms and conditions of your agreement with your bank. A refund must be claimed within eight weeks starting from the date on which your account was debited. Your rights are explained in a statement that you can obtain from your bank.</small></p>																			
120	<i>A cumplimentar por el deudor / To be completed by the debtor</i>																			
130	<i>Nombre del deudor/es / Debtor's name</i> <small>(titulares de la cuenta de cargo)</small>																			
140	<i>Dirección del deudor / Address of the debtor</i>																			
150	<i>Código postal - Población - Provincia / Postal Code - City - Town</i>																			

Más información sobre SEPA

Página web de la Comisión de Seguimiento de la Migración a la sepa
<http://www.sepaesp.es/sepa/es/>

Página web SEPA del Banco de España.
<http://www.bde.es/bde/es/secciones/informes/Folletos/SEPA/>

Página web SEPA del Banco Central Europeo
<http://www.ecb.europa.eu/paym/sepa/html/index.en.html>

Página web SEPA de la Comisión Europea
http://ec.europa.eu/internal_market/payments/sepa/

Página web SEPA del European Payment Council
<http://www.europeanpaymentscouncil.eu>

Documentos:

[Plan de acción para la migración a los adeudos directos y las transferencias SEPA en España.Dic2012](#)

[Orden de domiciliación o Mandato para adeudos directos SEPA.Abril 2013.](#)

[Migración de adeudos españoles. Oct2012](#)

[Normas AEB](#)